



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960-153  
3960-100 3960-200  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

## MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

### RESOLUCIÓN DE INICIO No. **353** - MAGAP

Del proceso No. SIE-MAGAP-16-2012

#### ADQUISICIÓN DE TÓNERS PARA IMPRESORAS Y COPIADORAS DE LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

##### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 del 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012, el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República, designa al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
2. Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 187 de 21 de junio de 2012, el señor Antonio Javier Ponce Cevallos Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda: "Art. 1 Delegar a los Viceministro, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades: a) Actuar en calidad de ordenadores de gasto en la adquisición de bienes, contratación de servicios incluidos los de consultoría y ejecución de obras..." de acuerdo con el Art. 2 de la misma resolución los montos establecidos que para el caso de los Subsecretarios, es desde 0,0000002 (USD. 5.221,85) hasta 0,000007 (USD. 182.764,89) del Presupuesto Inicial del Estado, quienes podrán dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual;
3. Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.
4. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

Resp. Reje /jj  
Pág. 1 de 4

Ejecutivo 1516, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008.

5. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 143 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 71 el 20 de noviembre de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; concreta y señaladamente a los artículos 45, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referentes a la Subasta Inversa Electrónica.
6. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto de 2011, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
7. Que, mediante Resolución INCOP No. 38-09, de 9 de diciembre de 2009, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, oficializa el modelo de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación.
8. Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública. Al respecto se ha dado cumplimiento al mismo, por lo que las Especificaciones Técnicas, elaborados por el Área Requiriente y que han servido como base para la elaboración de los pliegos, han sido efectuados en estricta observación a la Resolución señalada.
9. Que, mediante memorando No. MAGAP-STRA-2012-0562-M de fecha 01 de febrero de 2012, el Econ. Marcelo Torres, solicita al Dr. Diego Patricio Pazmiño Vinueza, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, autorice el inicio del proceso para la adquisición de los suministros y materiales;
10. Que, con sumilla inserta en el memorando antes referido, de fecha 22 de febrero de 2012, el Dr. Diego Patricio Pazmiño Vinueza, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, autoriza el inicio del proceso;
11. Que, mediante memorando No. MAGAP-SDO-2012-2665-M, de 02 de marzo de 2012, la Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora Financiera, certifica la disponibilidad presupuestaria para la "Adquisición de materiales de oficina que serán utilizados en las diferentes direcciones de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria"; por el valor de VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.29.806,50) con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-25-00-000-001-530804-0000-001-0000-0000, Denominada "Materiales de oficina", constante en certificación No.279, con una validez de 90 días;
12. Que, mediante memorando No. MAGAP-STRA-2012-1324-M de 12 de marzo de 2012, el Dr. Diego Patricio Pazmiño Vinueza, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, solicita a la Directora de Soporte e Infraestructura de la Información, designe un profesional que realice el informe de las características técnicas de los bienes a adquirir;

13. Que, mediante memorando No. MAGAP-STRA-2012-1325-M de 12 de marzo de 2012, el Dr. Diego Patricio Pazmiño Vinueza, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, designa al Econ. Marcelo Torres como técnico afin al proceso y como titular del área requirente al Dr. Eduardo Maldonado;
14. Que, mediante memorando No. MAGAP-STRA-2012-2855-M, de 04 de junio de 2012, el Dr. Diego Patricio Pazmiño Vinueza, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, solicita a la Abg. Rosy Elizabeth Jiménez Espinosa Directora de Contratación Pública, inicie el proceso para adquirir toners para las impresoras y copiadoras de la subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, para lo cual adjunta el Resumen Ejecutivo, elaborado por el Econ. Marcelo Torres y aprobado por el Dr. Diego Patricio Pazmiño Vinueza;
15. Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2012-7132-M de 20 de junio de 2012, la Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora Financiera, actualiza la Certificación Presupuestaria para la “Adquisición de materiales de oficina para la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria”; por el valor de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 96/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.19.218,96) con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-25-00-000-001-530804-0000-001-0000-0000, Denominada “Materiales de oficina”, constante en certificación No. 279, con una validez de 90 días;
16. Que, la Dirección de Contratación Pública, de acuerdo a la solicitud del Dr. Diego Patricio Pazmiño Vinueza, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, procedió a la elaboración de los pliegos para la “Adquisición de materiales de oficina”;
17. Que, mediante Acción de Personal No. 0416-CGAF-DATH, de 22 de agosto de 2012, se nombra al Ab. Hugo Xavier Oliva Lalama, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria;
18. Que, mediante memorando No. MAGAP-STRA-2012-4222-M de 30 de agosto de 2012, Ab. Hugo Xavier Oliva Lalama, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, solicita continuar con el proceso de contratación y designa como delegado del titular del área requirente a la Ing. Marisol León, Directora de Estudios Técnicos e Información de Tierras en reemplazo del Dr. Eduardo Maldonado.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, Art. 44 de su Reglamento General; y, Acuerdo Ministerial No. 187 del 21 de junio de 2012;

#### RESUELVE:

- Art. 1.** Autorizar el inicio del Proceso por Subasta Inversa Electrónica, para la “**Adquisición de tóners para impresoras y copiadoras de la Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria**” y que no constan en el catálogo electrónico.
- Art. 2.** Aprobar los Pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las Especificaciones Técnicas y Resumen Ejecutivo proporcionados por la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-16-2012 denominada “**Adquisición de tóners para impresoras y copiadoras de la SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA**”, con un Presupuesto Referencial de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 71/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.17.944,71) sin IVA.
- Art. 3.** Designar para la respuesta de preguntas planteadas en el proceso en caso de existir; apertura y evaluación de las ofertas; convalidación, habilitación de oferentes,

elaboración del Informe Técnico de Apoyo, negociación y recomendación de cancelación, adjudicación o declaratoria de desierto del proceso, a los siguientes servidores:

- a) Ing. Marisol León, Directora de Estudios Técnicos e Información de Tierras, por el área requirente;
- b) Econ. Marcelo Torres, profesional afin al objeto de la contratación; y,
- c) Dra. Janeth Jaramillo, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública, quien actuará como Secretaria para el presente proceso.

**Art. 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) para los proveedores que deseen participar en este proceso; y, notificar la designación de los servidores públicos encargados del proceso de contratación.

**Art. 5.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a **03 SEP 2012**



Ab. Hugo Xavier Oliva Lalama

**SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA**